



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADIMISIBILIDAD, EVALUACION,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENO PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDCH-1, CONVOCADO PARA LA EJECUCION DE
LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO EMP PE-10 C -
CASERÍO URAYACU, PUENTE URAYACU, EN LA LOCALIDAD DE URAYACU, DISTRITO DE
CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CON CÓDIGO
ÚNICO DE INVERSIONES 2528732**

SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2023, EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN A FIN DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE OFERTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDCH-1**, CONVOCADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO EMP PE-10 C - CASERÍO URAYACU, PUENTE URAYACU, EN LA LOCALIDAD DE URAYACU, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - Con código único de inversiones 2528732.

PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS

PRESIDENTE (T): YOAN ANTHONY HUAMAN CUEVAS
SEGUNDO MIEMBRO (T): UBALDO QUILMES BURGOS RODRIGUEZ
TERCER MIEMBRO (T): JHONSON OMAR RUIZ JIMENEZ

EN EL PRESENTE ACTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL SEACE HACIENDO USO DEL CERTIFICADO SEACE DEL OPERADOR LOGÍSTICO CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ A REALIZAR LA DESCARGA RESPECTIVA DE LA LISTA DE POSTORES REGISTRADOS Y DE LAS OFERTAS QUE SE HAYAN REGISTRADO EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE.

LUEGO DE LAS ACCIONES PERTINENTES SE DETERMINA QUE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, SE HA REGISTRADO LOS SIGUIENTES POSTORES:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-06-28 09:21:16.0	Válido
2	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2023-07-06 16:12:49.0	Válido
3	20477333088	CONSORCIO RIO NEGRO S.A.C	2023-06-29 11:04:10.0	Válido
4	20477435590	VIRGEN INMACULADA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-06-29 09:14:05.0	Válido
5	20477635092	JOAMA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2023-06-28 17:10:40.0	Válido
6	20477667610	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES LP S.A.C.	2023-07-05 00:35:06.0	Válido
7	20482086811	SIBA CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-07-03 03:23:10.0	Válido
8	20482115005	CORPORACION RC S.A.C.	2023-06-29 12:21:47.0	Válido



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALUNIDAD DE
LOGÍSTICA

9	20482514635	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-07-10 22:55:13.0	Válido
10	20539790171	WILITOR S.A.C	2023-06-28 15:18:07.0	Válido
11	20539906063	CONSTRUCTORA LAS MILAGRITOS S.A.C.	2023-07-03 09:07:08.0	Válido
12	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-06-28 08:58:49.0	Válido
13	20600364511	CORPORACIÓN JAROCA S.A.C.	2023-06-28 14:22:35.0	Válido
14	20600620356	KEVIN FERNANDO ARCE S.A.C.	2023-06-30 16:06:18.0	Válido
15	20601546168	CONSTRUCTORA NAP BEL S.A.C.	2023-06-28 01:34:45.0	Válido
16	20603826052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L. RUIZ REY INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	2023-06-28 09:56:10.0	Válido
17	20604194556	S.A.C.	2023-07-03 20:25:41.0	Válido
18	20607225088	CORPORATIVO PIEDRA AZUL S.A.C	2023-07-10 07:48:55.0	Válido
19	20607915157	AIC PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-07-04 23:32:36.0	Válido
20	20610032312	CORPORACION ADRIANO CRUZ S.A.C.	2023-07-03 19:14:10.0	Válido
21	20610658823	CORPORATION JDIROCA S.A.C.	2023-06-28 15:34:24.0	Válido

EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE PARA EL REGISTRO DE OFERTAS, LOS SIGUIENTES POSTORES CUMPLIERON CON REGISTRAR SUS RESPECTIVAS OFERTAS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-MDCH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación: Obra

Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL LA CAMINO VECINAL TRAMO EMP PE 10 C CASERIO URAYACU PUENTE URAYACU EN LA LOCALIDAD DE URAYACU DISTRITO DE CHUGAY PROVINCIA SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N 2528732

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL LA CAMINO VECINAL TRAMO EMP PE 10 C CASERIO URAYACU PUENTE URAYACU EN LA LOCALIDAD DE URAYACU DISTRITO DE CHUGAY PROVINCIA SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N 2528732					
		20610032312	CONSORCIO ADRIANO	12/07/2023	09:42:52	Electronico
		20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	12/07/2023	16:07:36	Electronico
		20607225088	CONSORCIO PIEDRA AZUL	12/07/2023	18:12:24	Electronico
		20482514635	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/07/2023	18:35:55	Electronico
		20607915157	CONSORCIO INTI PERU	12/07/2023	23:22:56	Electronico

1. **CONSORCIO INTI PERU**, CONFORMADO POR AIC PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20607915157 Y HIDROPERU S.A.C. CON RUC N° 20482607561.
2. **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**, CON RUC N° 20438958771.
3. **CONSORCIO ADRIANO**, CONFORMADO POR CORPORACION ADRIANO CRUZ S.A.C. CON RUC N° 20610032312 Y SERVICIOS GENERALES SLBR CON RUC N° 20482486160.
4. **C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON RUC N° 20482514635.



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

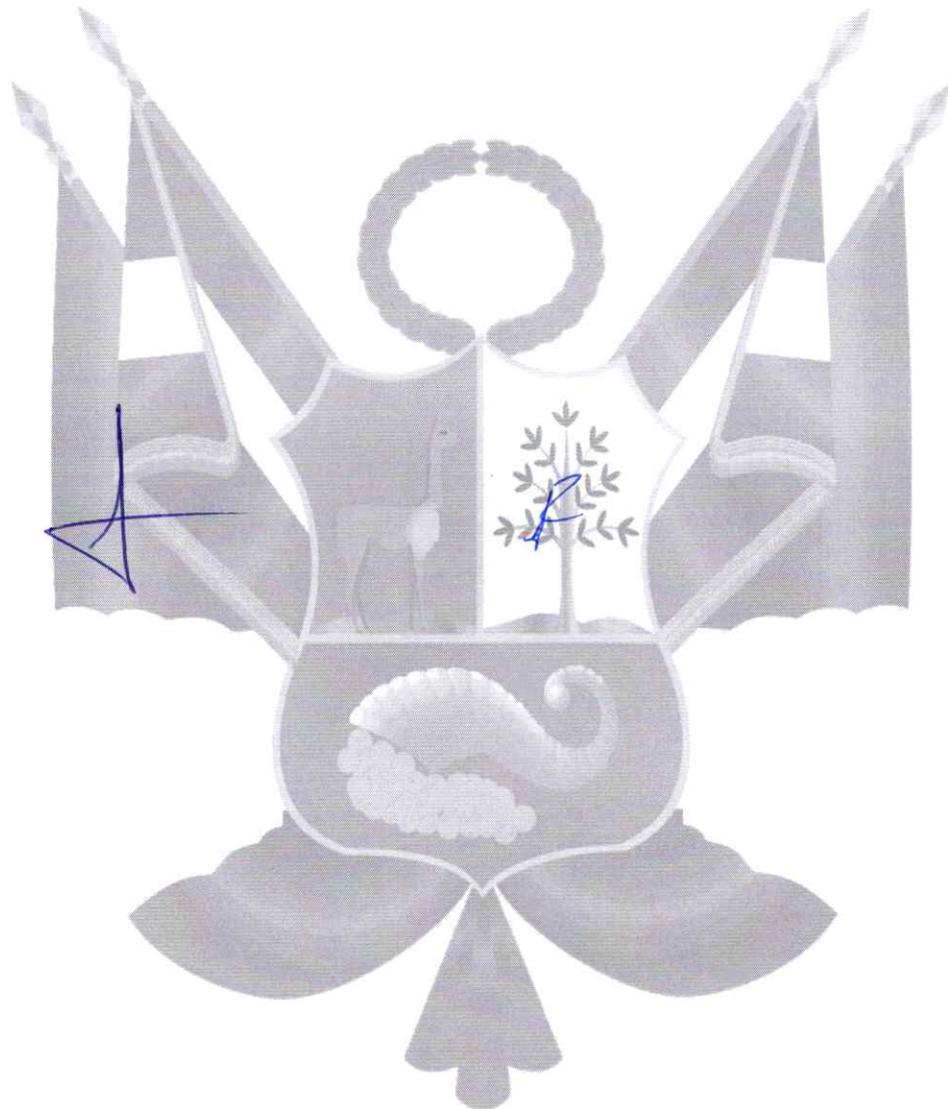
ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

5. **CONSORCIO PIEDRA AZUL S.A.C.**, CONFORMADO POR CORPORATIVO PIEDRA AZUL S.A.C. CON RUC N° 20607225088 Y CONSORCIO DE TECNOLOGIA Y SOLUCIONES DEL PERU S.A.C. CON RUC N° 20477166912.

SE PRECEDE, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:





PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

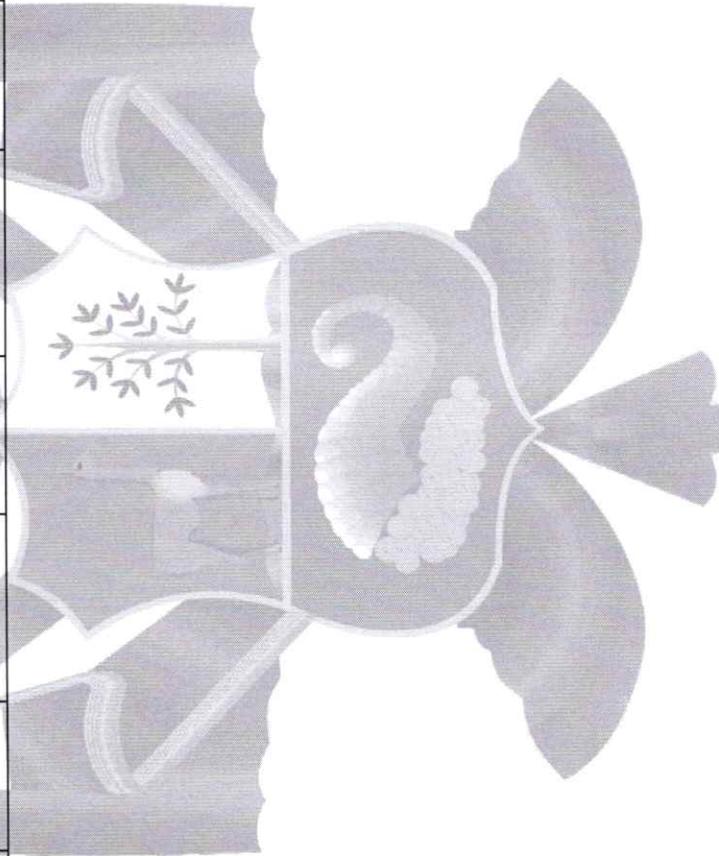
ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

(Handwritten signature)

		REQUISITOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) . y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	RESULTADO
POSTOR									
CONSORCIO INTI PERU		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDA
CONSORCIO ADRIANO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
CONSORCIO PIEDRA AZUL S.A.C.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA





PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

DE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS

CONSORCIO ADRIANO

1. AL REVISAR EL PRECIO DE SU OFERTA SE TIENE QUE, COMO RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS SUB TOTALES DE CADA PARTIDA, SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE COSTO DIRECTO DE S/ 268,752.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 SOLES) Y POR TANTO UN MONTO TOTAL DE S/ 361,377.69 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES); DETERMINÁNDOSE QUE EXISTE UN ERROR ARITMÉTICO EN EL PRECIO DE SU OFERTA. AL RESPECTO, EL **ARTÍCULO 60.4** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO (EN EL PRESENTE CASO, AL COMITÉ), DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

AHORA BIEN, CONFORME CON LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 401,530.78 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 78/100 SOLES) Y EL LÍMITE INFERIOR ES DE S/ 361,377.71 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/100 SOLES); POR LO QUE SE DETERMINA QUE EL MONTO FINAL CORREGIDO ES INFERIOR AL LÍMITE INFERIOR. EN ESE SENTIDO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PRESCRIBE QUE SE RECHAZA LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL 10% Y QUE SE ENCUENTRE POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%), POR LO TANTO, SE RECHAZA LA PRESENTE OFERTA.

C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

1. DE LA REVISION DE SU OFERTA EN EL ANEXO 06, SE OBERVA QUE EL POSTOR MODIFICO LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y DE UTILIDAD, SIENDO QUE, EN LAS BASES INTEGRADAS, NUMERAL 09.- VALOR REFERENCIAL, SEÑALA QUE NO SE DEBERA VARIAR LOS GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD, RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO; ES PRECISO INDICAR QUE LAS BASES INTEGRADAS, CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES, SUJETOS A SUS DISPOSICIONES Y ANEXOS QUE ESTAS CONTENGAN, LIMITÁNDOSE SOLAMENTE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN NECESARIA. SE DEBE ACLARAR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS, RAZÓN POR LA CUAL, EN EL CASO EN CONCRETO, EL POSTOR, DE FORMA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA A TRAVÉS DEL SEACE, DEBIÓ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMABAN, APORTABAN INFORMACIÓN CLARA, LEGIBLE Y CONGRUENTE, TAL COMO EN PARTE DE LA SUMILLA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 2178-2019-TCE-S3, INDICA: "(...) CABE AÑADIR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS... "ADEMÁS QUE: "... PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA A TRAVÉS DEL SEACE, DEBIÓ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMABAN APORTABAN INFORMACIÓN CLARA, CONGRUENTE Y LEGIBLE...". POR LO TANTO, EL POSTOR ES NO ADMITIDO.



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

CONSORCIO PIEDRA AZUL S.A.C.

1. AL REVISAR EL ANEXO 05 (PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS), SE PUEDE APRECIAR QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE ES DEL 50%, LO CUAL NO CUMPLIRÍA CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.
2. AL REVISAR EL PRECIO DE SU OFERTA SE TIENE QUE, COMO RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS SUB TOTALES DE CADA PARTIDA, SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE COSTO DIRECTO DE S/ 273,956.68 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 68/100 SOLES) Y POR TANTO UN MONTO TOTAL DE S/ 361,377.69 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES); DETERMINÁNDOSE QUE EXISTE UN ERROR ARITMÉTICO EN EL PRECIO DE SU OFERTA. AL RESPECTO, EL **ARTÍCULO 60.4** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO (EN EL PRESENTE CASO, AL COMITÉ), DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

AHORA BIEN, CONFORME CON LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 401,530.78 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 78/100 SOLES) Y EL LÍMITE INFERIOR ES DE S/ 361,377.71 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/100 SOLES); POR LO QUE SE DETERMINA QUE EL MONTO FINAL CORREGIDO ES INFERIOR AL LÍMITE INFERIOR. EN ESE SENTIDO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PRESCRIBE QUE SE RECHAZA LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL 10% Y QUE SE ENCUENTRE POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%), POR LO TANTO, SE RECHAZA LA PRESENTE OFERTA.

EVALUACION DE OFERTAS

LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$$

P_i

DONDE:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

SE PROCEDE OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTA JE	BONIFICACI ON 10% POR COLINDANCI A	BONIFICACI ON 5% POR MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO INTI PERU	S/ 361,377.71	$P_i = \frac{S/}{361,377.71} * 100$ S/ 361,377.71	100 PUNTO S	10	5	115.00
2	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	S/ 361,378.09	$P_i = \frac{S/}{361,378.09} * 100$ S/ 361,378.09	99.99 PUNTO S	0	5	104.98

ORDEN DE PLELACION:

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO INTI PERU	115.00 PUNTOS	1
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	104.98 PUNTOS	2

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

➤ CONSORCIO INTI PERU

EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, OBSERVA QUE LOS CONTRATOS PRESENTADOS, ACREDITAN EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MANERA FEFACIENTE, POR LO QUE RESULTAN VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. POR LO TANTO, LA OFERTA ES **CALIFICADA**.

➤ INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, OBSERVA QUE LOS CONTRATOS PRESENTADOS, ACREDITAN EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MANERA FEFACIENTE, POR LO QUE RESULTAN VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. POR LO TANTO, LA OFERTA ES **CALIFICADA**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ POR UNANIMIDAD OTORGA LA BUENA PRO AL CONSORCIO INTI PERU, CONFORMADO POR AIC PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20607915157 Y HIDROPERU S.A.C. CON RUC N°



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

20482607561, POR EL MONTO DE S/ 361,377.71 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/100 SOLES).

PROCEDIENDOSE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER REVISADA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DEL 2023.

YOAN ANTHONY HUAMAN CUEVAS
PRESIDENTE (T) :

UBALDO QUILMES BURGOS RODRIGUEZ
SEGUNDO MIEMBRO (T) :

JHONSON OMAR RUIZ JIMENEZ
TERCER MIEMBRO (T) :

